

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

2 400 40

Saf

R. 19294

FIESTA NACIONAL

QUE CELEBRÓ

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

EN EL DIA 19 DE MARZO DE 1822,

POR EL ANIVERSARIO

DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

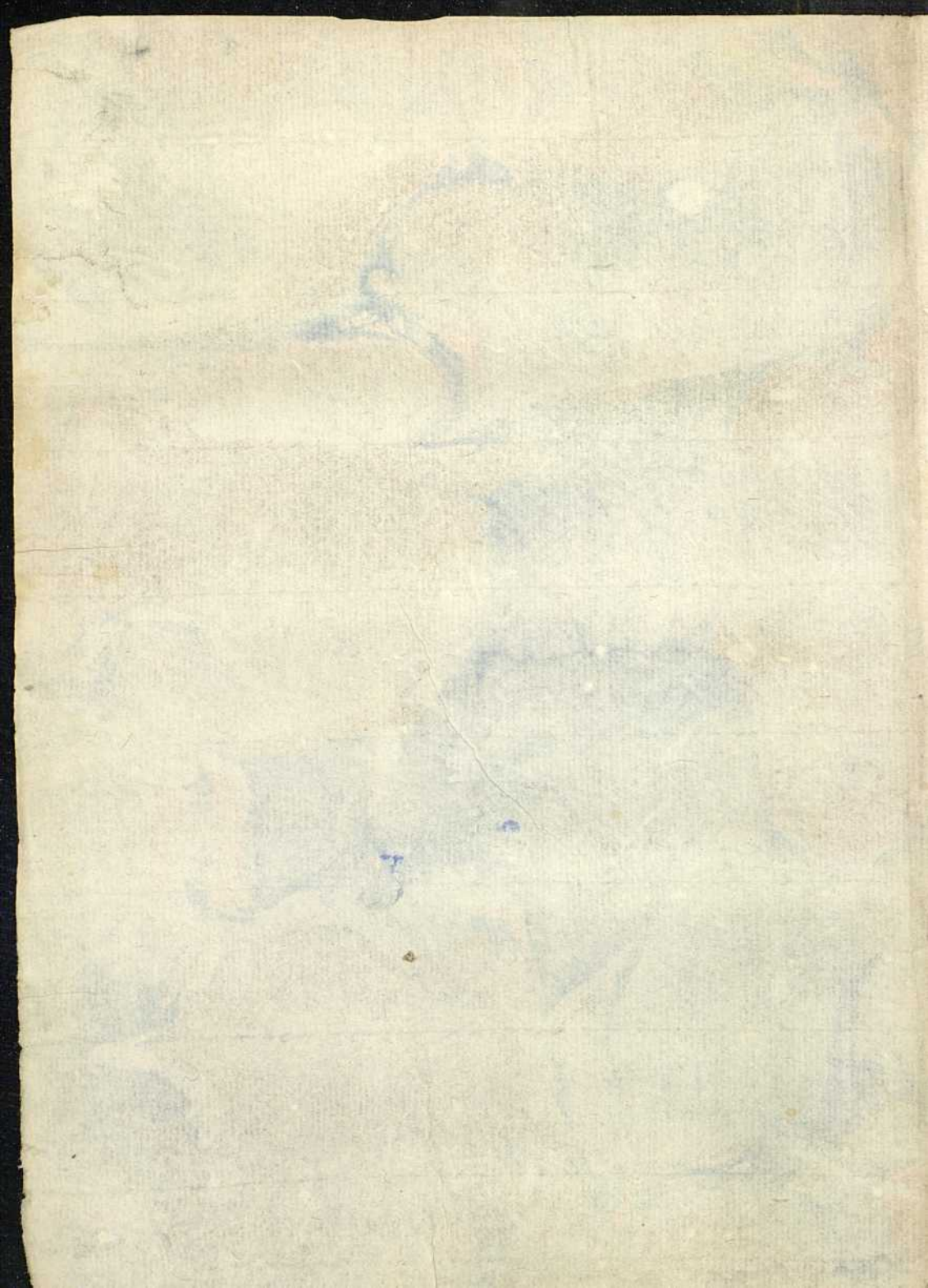
DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.



GRANADA.

IMPRENTA NACIONAL DE EJÉRCITO.

Linente 24 SETI. 91



R. 19294

FIESTA NACIONAL

QUE CELEBRÓ

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

EN EL DIA 19 DE MARZO DE 1822,

POR EL ANIVERSARIO

DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.



GRANADA.

IMPRESA NACIONAL DE EJÉRCITO.

Loarte 24 SETI. 91

ESTADO NACIONAL

C
001
083
(43)



QUE CELEBRÓ

EL ACENTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

EN EL DIA 19 DE MARZO DE 1883

POR EL ANIVERSARIO

DE LA FUNDACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

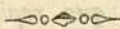


CIUDAD

IMPRESION NACIONAL DE FURTO

¡Cuán grata es para los pueblos amantes de su libertad, la memoria del venturoso día en que consiguieron recuperarla! Si los antiguos griegos celebraban festejos públicos con los juegos pythios y neméos, en honor de Hércules y de Apolo, porque valerosamente destruyeron el león y la serpiente que asolaban la Acaya y el Peloponeso, ¿con cuánto mayor motivo no deberán regocijarse los habitantes de la fecunda Esperia, celebrando los triunfos de aquellos valerosos atletas, que en 19 de marzo de 1812 aniquilaron para siempre al horroroso monstruo del despotismo?

Este es el cumple años memorable en que acaban de celebrar los granadinos el triunfo de las libertades patrias, y la gloria de las generaciones futuras. Llevados del más sublime entusiasmo, y religiosos por excelencia, han consagrado sus festejos, no á heroes y deidades fabulosas, sino al Supremo Ser, padre común de la especie humana, entre cuyos individuos distribuyó sin distinción alguna en perpetua herencia la preciosa joya de la libertad.



El Ayuntamiento constitucional, cuyos sentimientos van de acuerdo con sus acciones, determinó que tan solem-

ne festividad se anunciase desde la víspera con repique de campanas é iluminacion general. Tambien dispuso se decorasen con el mejor gusto las casas Consistoriales y los miradores de la plaza de la Constitucion, haciendo colocar bandas de música en dichos parages. Fue en aquella noche numerosísimo el concurso de habitantes de la ciudad, que discurriendo por las calles, demostraba con sus vivas y aclamaciones el puro gozo de que todos se hallaban poseidos.

Al comenzar el dia 19 hizo la plaza la correspondiente salva y hubo repique general: á las nueve se presentaron en la puerta de la Catedral las compañías de granaderos de la Milicia nacional local y otras de la permanente, compuestas de los regimientos de Galicia y de la Costa, y de la caballería de Numancia. A las 10, reunido el Ayuntamiento con el señor Intendente, y Gefe político interino, Diputacion provincial, Comandante general, Audiencia y otras Autoridades y corporaciones, se dirigió á la santa iglesia, donde se hallaba el ilustrísimo señor Arzobispo, á la cabeza del venerable Cabildo, y se ofició misa con toda la magnificencia posible. Un gentío inmenso llenaba las espaciosas naves, y en los semblantes de todos se veía resaltar el mas noble entusiasmo, que se aumentó en sumo grado con el enérgico discurso que pronunció el señor don Bartolomé Venegas y Cabrera, dignidad de Arcipreste de la misma santa iglesia, que se copia á continuacion. El ilustrísimo Prelado entonó el Te Deum, que repitieron todos los granadinos en su corazon, reconocidos á la Providencia por el beneficio que en este dia recordaban.

Concluida la funcion de iglesia salieron el Ayuntamiento y convidados á dar un paseo por la calle de la Cárcel la de Elvira, plaza Nueva y calle del Zacatin, entre repetidos vivas alternados de las músicas militares que preecedian; y restituidos al salon del Ayuntamiento, y ocupados asientos, el señor Gefe político superior interino dio las gracias á los concurrentes: el señor Alcalde constitucional 1.º las repitió tambien, y habló sobre los motivos de la festividad y júbilo del dia, dando los vivas correspondientes; y en seguida el Alcalde 2.º y Regidor decano, pronunciaron las dos allocuciones que se hallarán al fin.

Para completar las satisfacciones de este dia dispusieron los señores Gefe político y Comandante general que formasen reunidos en parada los cuerpos de la guarnicion y la milicia nacional de ambas armas. En seguida desfilaron por delante de ellos, recibiendo continuas aclamaciones del pueblo, y repitiéndose recíprocos saludos y vivas, que notoriamente demostraban la armonia y fraternal union que reina entre los vecinos de Granada y los defensores de sus libertades.

El Ayuntamiento practicó el acto de beneficencia de hacer distribuir una comida entre 285 pobres del Hospicio y 100 de las cárceles, gratificando igualmente á 540 soldados de la Milicia de la guarnicion con cuatro reales á cada uno.

Comisión de Fomento de la agricultura el Gobierno
le y comisionados de las partes por la villa de la Cañal
de la Florida (donde se encuentra y villa del Ecuador, entre
puntos de observación de las montañas volcánicas que se
dan y referidas al señor del Ayuntamiento, y ocupados
deben, el señor D. Felipe político superior instruido de las gra-
cias de los conventos: el señor D. José de la Cruz
de Madrid, también y noble sobre los montes de la Pen-
ínsula y parte del día, dando los datos correspondientes; y
en seguida el señor D. y Regidor D. Juan, promotor
de los expedientes por se halla en el fin.
Para completar las satisfacciones de este distinguido
los señores D. José político y mandantes general que forman
recursos en parte los cuerpos de la Guardia y la mi-
licia nacional de ambas armas. En seguida de ellos por de-
lante de ellos, recibiendo continuas celebraciones del pueblo,
y repitiéndose respectos volúmenes y otros, que notoriamente de-
mostraban la armonía y fraternal unión que reina entre las ve-
cinas de Granada y las dependencias de sus libertades.
El Ayuntamiento practicó el acto de la consagración de hacer
distinción una comitiva entre 283 partes del Hospital y 200 de
las escuelas, gratificando igualmente a los soldados de la
Militia de la Guardia con cuatro reales de cada uno.

(8)
*Constituite diem solemnem in condensis usque ad
cornu altaris. Ps. 117, v. 27.*

Estableced dia solemne con ramos frondosos, has-
ta el ángulo del altar. Salmo 117. Versículo 27.

Españoles: ya sabeis que los grandes aconteci-
mientos fijan la atencion de las naciones, arreba-
tán la admiracion del universo entero, y por un
efecto del apetito de gloria á que la naturaleza
misma inclina, obligan á los mortales á preservarlos
del olvido y de las vicisitudes del tiempo, levantan-
do soberbios monumentos que transmitan su me-
moria á los siglos mas remotos. De aquí los fa-
mosos cómputos, las épocas memorables, las ele-
vadas pirámides, las altas columnas, las pompo-
sas inscripciones, los magnificos templos, los sun-
tuosos sepuleros. De aquí esa multitud de solem-
nidades y fiestas cívicas y religiosas que adoptó el
unánime consentimiento de todos los pueblos, y con-
firmó el espíritu de Dios. De aquí el racional y
divino entusiasmo que sublimó al Profeta Rey pa-
ra cantar las misericordias del Altísimo, cuando
victorioso y triunfante de todos sus enemigos, quan-
do reunidas las doce tribus bajo su paternal im-
perio, cuando sujetando su real poder en el gobier-
no del linage de Jacob á las leyes fundamentales
y positivas dictadas por el Omnipotente, decretó se



estableciese dia solemne con ramos frondosos hasta el ángulo del altar, con el loable fin de perpetuar la memoria de tan estupendo beneficio, y obtener para lo venidero mas copiosas bendiciones. Dia solemne, en el que los sacerdotes entonasen, con la melodiosa consonancia de la música, himnos gratulatorios al Ser supremo en el tabernaculo santo: dia solemne, en el que todos los ciudadanos con enramadas y canciones populares manifestasen el júbilo de su corazon.

Españoles: mis lábios acaban de anunciaros una ley político-religiosa, que imitada por el supremo gobierno nacional en el año de 1813 transportó nuestras almas, enagenó nuestros espíritus, reunió todos nuestros votos, y elevó nuestros corazones al padre de las luces, y Dios de todo consuelo. Sí, no ménos embriagados de santa alegría que el inspirado David, renovaremos de año en año aquella celestial llama, que qual fuego electrico, inflamó en el año de 1808 á todos los verdaderos españoles en el amor mas puro á la religion augusta de sus ínclitos progenitores, en la fidelidad mas acendrada á su légitimo Monarca Fernando VII, en la lealtad mas acrisolada á su cara patria, y en la generosa decision de morir guerreando por su libertad é independenciam, y de restablecer el imperio de sus leyes fundamentales sobre los escombros del poder absoluto, del despotismo ministerial, de la tiranía y violenta opresion que habia causado tan horrendas desgracias: resolucion inmortal que bendijo el Omnipotente.

Compatriotas invictos, ¿con qué segun esto somos libres é independientes? ¿con qué es verdad que las formidables huéster del opresor de la Europa

se estrellaron contra los muros del baluarte impugnable de nuestra libertad? ¿con qué rayó sobre nosotros un día esclarecido, á cuya luz jamas pensábamos andar? Sí: ¡loada sea la Magestad del Ser supremo que á veces se agrada en mortificar á las criaturas y otras en vivificarlas!

Ea pues, ministros del santuario, abrid las sagradas puertas de este grandioso templo para que todos los ciudadanos concurren, entren, se postren ante el trono del Dios de los ejércitos, y manifiesten su gratitud en la sensible efusion de sus almas. Pontífice santo, respetable senado, beneméritos sacerdotes, mostrad con festivos himnos vuestro reconocimiento. Reunámonos todos con el pueblo fiel; y en unánime concordancia entonemos inflamados las aclamaciones que cructó el arrebatado hijo de Isai en el mayor esplendor de su trono constitucional, y en la mayor gloria de sus súbditos libres; para que esta nuestra accion de gracias sea mas agradable á la Trinidad indivisible, y el fecundo origen de mas copiosas bendiciones.

Día 19 de marzo de 1812: tú eres el día grande que hizo el Señor para la madre Iberia, en el que obró cosas estupendas que pasman, encantan, asombran. Tú eres el día grande, en el que el Señor consagró nuestra existencia política y religiosa. Tú eres para nosotros el día mayor de todo el periodo de los tiempos; porque el Señor iluminó á nuestros legisladores, y se dignó reunir en tí solo todas nuestras proezas; y por esto te dedicamos á su honor, culto y adoracion, refundiéndolas justamente en su indeficiente principio. Tú serás siempre memorable, porque los himnos, cánticos y aclamaciones á Jeoba conservarán la me-



moria de la revolución mas patriótica que vieron los siglos: porque el estruendo de la artillería, las salvas de los guerreros, las músicas marciales, y las canciones populares conmoviendo todos los ángulos de la nación, recordarán á las potencias extranjeras el alzamiento mas glorioso que sostuvo nuestra libertad é independencía, y sentó su base indestructible en la Constitución política de la Monarquía Española. Tú mereces ser transmitido por medio de esta solemnidad de siglo en siglo para egemplo y admiracion de las generaciones venideras.

— Sí, gran nación, España, mi patria amada: tú reconocida al Dios de tus padres Recaredo, Pelayo, y Fernando: tú insistiendo en los inalterables institutos de piedad que te granjearon el inestimable título de católica, agregas este venturoso dia al número de las fiestas civico-religiosas que decretastes en accion de gracias al Eterno por portentosas victorias alcanzadas contra los enemigos del estado. Pluguiese al cielo que yo el mas insuficiente de tus hijos, poseyera con dignidad la fuerte elocuencia de los Demóstenes y Cicerones, con la suave de los Nacióncenos, la vigorosa de los Basilio, y la vehemente de los Crisóstomos, para ponderar con nobleza la mas singular, la mas digna, la mas recomendable de todas tus empresas. La dificultad y novedad del empeño acaso me arredraria, sinó fuese sublime, grande, y elocuentísimo por sí mismo el asunto á que se consagra el presente discurso. Cumpliré tus deseos, si me es concedido que pinte con vivos colores tu primordial gentileza, mancillada por el genio del despotismo, restablecida por el amor filial. Rendida pues ante tu Dios y único Señor,

alcánzame las gracias que para desempeñar tan árdua obra necesito: y no te olvides de practicarlo por la mediacion de María tu protectora, de María tu especial y universal patrona, en el adorable misterio de su Concepcion inmaculada, saludándola con el Angel: *AVE MARÍA.*

Bendito sea Dios que solo hace prodigios y maravillas. Reverenciado sea por todos los hombres su poder irresistible que distribuye los cetros y los troncha: que forma los imperios y los destruye: que eleva las naciones al colmo de la grandeza y las hace desaparecer: que con su providencia rige el universo y conduce todos los sucesos al fin que previó desde la eternidad. Bendita sea su bondad infinita, que siempre liberal con el pueblo español, conservó de edad en edad su dignidad, ora ensalzándole, ora humillándole, ora poniéndole en la cima del precipicio, ora levantándole á la cumbre de la prosperidad. Mas ¿brilló tanto en algun tiempo esta bondad de Dios con nosotros como en nuestras postrimeras desgracias? ¡ah! Un gobierno no ménos débil que tiránico nos degrada: el déspota mas extraordinario que conoció el mundo maquina nuestra regeneracion política; numerosas legiones de pérfidos invasores se precipitan de las alturas de los Pirineos, y corren cual devastadoras langostas hasta las invencibles columnas de Hercules. La patria pelagra: la libertad huye: fluctua la independendia. Entónces el leon de Castilla dormido y ligado con los pesados grillos de todos los abusos del poder absoluto despierta, se desencadena, ruge en su cólera, y tiembla la

tierra. Entónces renacen los saguntinos, vacceos, numantinos, astapenses, iberos, lusitanos y cantabros, heroes inimitables de la libertad y gloria nacional que por dos centurias disputaron la victoria al soberbio senado que domaba las naciones, y uncia los reyes al carro triunfal. Entónces revive la gente de los godos que selló en sus nobles pechos la soberanía popular, y por ella guerreó sin intermision siete siglos, y auyentó de la península los fieros musulmanes que la tiranizaban. Entónces los hijos del sol, temidos del uno al otro polo del globo, se dividen en turmas: éstos se lanzan sobre los iniecos invasores en los campos de Marte, y los baten y los destrozan, y los persiguen en su mismo suelo: estotros se sientan tranquilos en el magestuoso alcazar de Minerva, y trabajan, y mejoran, y perfeccionan la ley fundamental del Estado, restableciendo las patrias instituciones, que desleales ministros, y consejeros indiscretos habian sepultado en el mas profundo olvido. Entónces se proclamó el triunfo de la soberanía nacional, que puesta en legítimo egercicio promulgó la Constitucion política de la Monarquía Española: don el mas precioso que pudo venir del cielo.

Gran Dios, tu brazo omnipotente obró tantos portentos: tu diestra escelsa nos libró de tan formidables enemigos: tu fuerza irresistible conjuró, dispó, desvaneció como el humo la densa, sombría y esterminadora nube que envolvió al incauto Fernando, y sumergió á sus súbditos en nuevas é insoportables desgracias: tu mano consoladora hundió las cárceles, redujo al seno de sus familias á los mas insignes patriotas, abolió las injustas proscripciones, enjugó las lágrimas de los que llora-

ban en region agena, y nos restituyó sin azar ni temores el imperio de la razon y de la ley, con el que quieros sean gobernados todos los pueblos que conocen tu bondad, y adoran tu justicia: esa justicia que resplandece con igualdad en los palacios de los reyes, y en las chozas de los pastores.

Carísimos conciudadanos, el honor de mi ministerio pastoral, altamente vilipendiado por la maldad refinada de ciertos calumniadores, y maldicientes que viven con nosotros, blasfemando lo que estúpidos ignoran, me compromete á llamar toda vuestra atencion. Protesto, pues, por lo mas sagrado que hay en los cielos y en la tierra, por la víctima inmaculada que se inmola en accion de gracias, que no vengo á seduciros con impías teorías, ni con doctrinas de Boltaire y Rousseau que desconozco. Protesto por los manes de nuestros padres que finaron en la malhadada batalla de Villalar defendiendo las libertades nacionales, que jamas asistí á los tabernáculos de los pecadores incrédulos ni sediciosos. Como ministro público del altar nunca profané la cátedra del Espíritusanto. Como ministro público del culto, y como ciudadano, detesto la tiranía, abomino el despotismo, aborrezco el poder absoluto; porque nuestros mayores mas religiosos que nosotros lo detestaron, abominaron y aborrecieron; porque tan escandaloso terror no puede conciliarse con la revelacion, y pugna con la filosofía liberal del evangelio; porque, como los primitivos cristianos, no reconozco mas señor que el Omnipotente; porque fui criado inteligente y libre, amo la justa libertad, y no puedo ni debo sujetarme sinó al imperio de las leyes benéficas que sean conformes con la natura-

leza del hombre, y no rompan el pacto santo que me liga á la sociedad, y libremente he jurado cumplir.

Españoles, ¿me arrebatara el amor de la patria, ó me he trasladado al siglo de su primordial gentileza? ¿discurro con tanta valentia, porque he visto cubierto de lato el capitolio, y temblar al imbécil despota Honorio, pactando con los guerreros del Norte la cesion de gran parte de su colosal imperio? ¿son tan enérgicas mis espresiones, por que he visto á los esforzados godos situarse mas allá y mas acá de los Pirineos? Sí, los ví, y me regocijé y me inflamé. Entraron, no destruyendo, sinó gobernando provincias afortunadas, y municipios ilustres que no pudo sostener el despotismo. Entraron, y sin tardanza zanjaron los fundamentos de una monarquía libre é independiente. La fuerte Iberia, rotas sus cadenas respira, y recibe sábias, justas y benéficas leyes, que garantizan su futura grandeza. No fueron filósofos incrédulos los que le dieron su primitivo pacto social: un ejército indomable que la reconoció como madre patria, veneró luego su magestad soberana, y la constituyó sobre tan sólido cimiento. No fueron filósofos impios los que devolvieron á los españoles los derechos imprescriptibles que naturaleza concedió á todos los hombres: un ejército indomable les restituyó esta prerogativa, que no puede cederse ni delegarse á la sociedad misma sin caer en el abismo de la mas humillante degradacion.

¿Quién no formó la mas ventajosa opinion de esta ley constitutiva por las disposiciones que se hallan recopiladas en el fuero-juzgo? En ellas se declara electiva la corona: se determina que los

Obispos, magnates, y el pueblo nombren al nuevo Rey revestido de las calidades que deben distinguirlos, las que se especifican: se previene que con su pueblo sea uno mismo el derecho del Monarca: se manda que las leyes se hagan por los representantes de la nacion, juntamente con el Rey; y que tanto éste como todos sus súbditos, sin distincion de clase ni gerarquía las guarden: se ordena que no tome el Rey por fuerza de nadie cosa alguna; y si lo hiciere, que la restituya: se decreta la separacion del patrimonio real, y del fisco nacional, para que disponga el Rey del primero en vida, y por muerte como ciudadano propietario; pero no del otro que pertenece al dominio de la nacion. Dios justo, Dios benéfico, Dios liberal: gracias inmortales te rendimos reconocidos; porque preservastes esta preciosísima coleccion de las injurias del tiempo para desengaño de la presente generacion.

¡Españoles! ¿conocieron nuestros padres el dogma político de la soberanía del pueblo? ¡oh! A vista de tan auténticos é incontestables monumentos, ¿habrá todavía quien dude, que la sociedad española es radical, y esencialmente soberana? ¿se despojó en época señalada de un derecho tan identificado con su existencia política? ¿consta que se presentase, se alegase jamas documento público, acta fidedigna de la cesion, renúncia, desprendimiento y enagenacion de su libertad? Despues de la desastrosa irrupcion de los sarracenos, espantosa desgracia que causó el solio degradado por el desenfreno de los Witizas, y Rodrigues, al paso que la nacion se restauraba, renacieron los congresos nacionales de los godos en las Córtes generales de Castilla, Aragon y Navar-

ra, en las que sostuvieron con calor y firmeza las libertades del pueblo, y la prerogativa del trono. Aragon, mas liberal que Castilla, no toleraba que sus peticiones fuesen tenazmente resistidas: ademas tenia el derecho de union, institucion peculiar, rara, peregrina, que carece de ejemplo, que no tuvo modelo en la antigüedad, ni se descubre en las ideas ejemplares de la república de Platon, por el que podia resistir las usurpaciones que hacia el Rey y sus ministros de los fueros del reino y destronarle, cuyos vestigios se conservaron en la autoridad amplia del Justicia mayor. La Navarra mantuvo sus fueros hasta nuestros dias, así como las provincias Vascongadas: ¿dónde pues, se halla el apoyo de la tiranía, el sosten del despotismo, el fundamento del poder absoluto? La naturaleza del hombre libre proscribió tales formas de gobierno: nuestras instituciones patrias las destruyeron: la iglesia española las detestó y execró.

Ministros del santuario que con los rayos de la sabiduría ilustrais el civismo que distingue los trabajos propios de vuestro carácter, tanto mas eminente y respetable, cuanto sois por vuestra mision la luz del mundo, ¿negaréis preocupados, que el espíritu de santa libertad, cual hermoso lucero, brilló en nuestros Pontífices y Sacerdotes por el dilatado espacio de once siglos? No ciertamente. Ellos gobernados con los cánones establecidos ó admitidos por la iglesia universal, sostuvieron el vigor de la verdadera disciplina que no desfiguraron reglas apócrifas, ni falsas decretales, ni la heregia de Arrio, ni los errores de los priscilianistas, ni las novedades acatólicas de Felix y Elipando. Ellos, contentos con los bienes que les donó la piedad de

sus hermanos, y con las oblacones voluntarias, ni conocian ni percibian diezmos en el año de 638. Ellos sujetos al fisco, y jurisdiccion real, segun las leyes evangélicas y godas, concordaron la paz inalterable del sacerdocio y del imperio. Ellos, celosísimos defensores de su autoridad, y de la libertad de su iglesia, prevalecieron como diestros campeones en repetidos conflictos y controversias delicadas, y dieron testimonios irrefragables de un teson invicto, manifestando la pureza original del oficio muzarabe de institucion apostólica, y defendiéndola de las obstinadas impugnaciones que comenzaron al principio del siglo décimo, y terminaron al fin del undécimo. Ellos, enlazados con sus conciudadanos por medio de vínculos tan estrechos y de recíprocos intereses, eran los mas ilustrados protectores de las libertades públicas en los concilios y asambleas nacionales. La Constitucion política de los godos fue sin duda el ídolo del clero y del pueblo español.

¡Código sagrado, que formaste las delicias de nuestros reyes, de nuestros prelados mas sábios y santos, de nuestros proceres y plebe: temibles enemigos te minan y socaban! Caducarás, no por viejo, ni segun fuero; serás víctima de la mas bárbara agresion; sucumbirás al impetuoso torrente de la mas funesta contradiccion; confundido serás con el polvo de los archivos por la fuerza de la opinion, por la terquedad de los mandarines, por el cansancio de la nacion.

En efecto, ominosa fue para las libertades de España, que tambien ardia en guerras civiles, la fatal edad de las empresas inauditas acometidas por los papas, emperadores y reyes. El Emperador de Alema-

nia Enrique segundo, pretende con el auxilio del formidable rayo del Vaticano su sujecion y servidumbre: Fernando, que no quiso titularse conde de Castilla como sus antepasados, se apellidó Rey y Emperador; y por este trueque indiferente de título que ninguna potestad terrena ni espiritual pudo disputarle, provocó tan estraña discordia, y tan inicua petición. Reconvenido sobre su cumplimiento se disgusta, teme, calcula los peligros que le cercan, convoca las Córtes, entran en discusion, se dividen los pareceres, no deliberan, se disuelven sin acuerdo. Acude Rodrigo Diaz de Vivar á su llamamiento; se instruye del negocio; hace un vehemente razonamiento; enciende el fuego patriótico, inflama los ánimos de todos, y limpia las conciencias de los tímidos ó superticiosos de todo género de escrúpulos. Se despachan embajadores al Papa: se da una fuerte asonada de guerra, y quedan burladas las temerarias amenazas de los alemanes, y desvanecido el despropósito de la excomunion. Los castellanos libres estimaron mejor morir con las armas en la mano que sufrir tal desaguisado en su república, y tal mengua en su dignidad. „Cuanto cada cual se mostrare en defensa de la libertad, en el mismo grado le tendré por amigo ó por enemigo capital,“ dijo con este motivo el bravo Cid.

¿Quién creyera que este ruidoso triunfo de nuestra independencia sufriria á los pocos años quiebras irreparables? Nuestra liturgia venerable, que nació con el cristianismo, y fue comunicada por los gloriosos principes Pedro y Pablo á los siete varones apostólicos que son nuestros padres en la fe, de los que, Cecilio uno de ellos, fundó esta santa iglesia apostólica, nuestra liturgia antigua, el encanto de los

españoles, dos veces perseguida por los romanos, y otras tantas victoriosa, desapareció en el tercer ataque furioso que dirigió y consumó la destreza y ardor de Gregorio VII, seducido por las intrigas de los monges elniacenses de Francia, sostenido por la proteccion de don Sancho de Aragon, y temido por la debilidad de don Alonso de Castilla. Viérais á los castellanos oprimidos bramar de indignacion: los viérais apelar á las pruebas del fuego y del desafio, en las que Dios vindicó su justa causa: los viérais lamentarse contristados de esta enorme injusticia, de esta despótica dominacion: viérais la confusion de ritos y ceremonias, la mezcla de misales, breviarios, y manuales; de modo que cada ministro celebraba los divinos officios arrebatado por su impulso, devocion ó particular afeccion.

Esta profunda herida, este golpe mortal hizo perder al clero español la patriótica energia. Desestimó ya la coleccion de los cánones genuinos, y comenzó á enagenarse del gobierno con el hechizo de los fueros, inmunidades, privilegios y exenciones que prodigaba la córte romana consiguientes al inmenso poder que las colecciones anti-canónicas de Isidoro Mercator, y del monge Graciano le habian atribuido con perjuicio de los concilios, y obispos. ¿Hubieran consentido tamaña injuria los Leandros, los Isideros, los Fulgencios, los Ildefonsos, los Braulios, los Julianes, fortísimas columnas de las libertades de nuestra iglesia, que tanto trabajaron por su esplendor, que tanto se fatigaron en perfeccionar el oficio muzarabe? Ojalá resonasen otra vez en todos nuestros templos aquellos sagrados himnos con los que nuestros

católicos y piadosísimos padres por tantos lustros glorificaron á Dios.

¿Y qué ruinosos estragos no sobrevinieron despues de tanta pérdida? El Código de las partidas anuncia con toda claridad las nuevas opiniones y peligrosas doctrinas introducidas sobre materias políticas y eclesiásticas. Así que, su publicacion llenó de resentimiento y enojo á toda la nacion, la que reusó su aceptacion, haciendo en repetidas Cortes peticiones enérgicas, y vigorosas reclamaciones que demostraban la justicia de sus quejas. Porque Código tan apreciado es una coleccion selecta de decretales y leyes romanas traducidas, y de fueros y costumbres de Castilla esplicados: porque en unos titulos se describe y autoriza el poder absoluto, y en otros se delinean y ensalzan las libertades de la nacion. Con todo, su lectura y egercicio legal preparó el cambio del derecho patrio; así como el general estudio de las pandectas justinianas, y la enseñanza pública de las decretales y decreto, formaron en Bolonia la jurisprudencia servil que derrocó la soberanía de las naciones, y trastornó la disciplina de la iglesia universal.

De esta decantada escuela, frecuentada por cursantes de toda la Europa, salió aquel numeroso escuadron de juriseconsultos que se domicilió en los palacios, y aduló la voluntad de los príncipes, dándole vigor de ley. Fernando el católico no despreció tan halagüeno ensayo, practicándolo con maña y sagacidad; pero el habil Cisneros lo puso en egecucion con todos los resortes del poder y de la política, desembarazando el trono del freno de la pundonorosa grandeza, que procuró humillar, tratándola en todas las juntas con cierto aire déspota y

dominador. Carlos V gozó sin dilacion del fruto de semejantes empresas, siempre arriesgadas, declarando su prepotencia en las Córtes de la Coruña, y revistiéndose de la púrpura mal habida de la soberanía absoluta en la fatal derrota de los Comuneros de Castilla: fatal derrota, que trascendió á Aragon con la invasion de las tropas de Felipe II, que contra fuero sujetaron á Zaragoza, y sepultaron con el Justicia mayor la libertad del reino. Como el poder absoluto se sostenga con el terror, ¿no halló un torreón impenetrable ofensivo y defensivo en el santo tribunal de la fe? Santo por su objeto; pero dañoso porque paralizó el progreso de los conocimientos humanos: persiguió á los santos, no pesando el mérito de sus virtudes, sino columbrando en ellas mismas los delirios de seductores, seducidos, ó visionarios: condenó obras católicas de autores ortodoxos, célebres por su piedad y sabiduría nacionales y estrangeros, con escándalo de la cabeza de la iglesia: se trocó en instrumento del despotismo: fue depresivo del divino poder de los obispos: se hizo incompatible con las instituciones renovadas, y se introdujo con sumo disgusto y repugnancia de la nacion. Así degeneró el gobierno liberal, y se convirtió en torcicero.

¿Y qué se hizo en tantos siglos del abuso y capricho de validos y ministros? ¡ah! En las agonias de la libertad, nuestros nobles guerreros acaban con los musulmanes, conquistan las Américas; dominan la Flandes y Holanda, triunfan en Italia, vencen en Alemania; pero luego se disipan tantas glorias y las reemplazan la decadencia, la despoblacion, la ruina, la destruccion. Se pierden provincias en el continente, flotas riquísimas é islas interesantes



en el mar; el Portugal se nos reune, y el huracán de la revolución lo separa: la floreciente industria busca regiones mas afortunadas: las artes y agricultura, las ciencias y el comercio nos desamparan: reyes benéficos, y centellas pasajeras de la libertad antigua que se entrevieron alguna vez, no pudieron arrancar la raíz del mal envejecido. Un ministerio siempre distante de las luces del tiempo nos empobreció, y enriqueció á los estrangeros. La nacion se vió en inminente riesgo de ser partida: guerra de sucesion:: invasion francesa:: revolucion de las Américas:: ¡qué torrente de calamidades! ¡qué tropel de infortunios! Conferencias del palacio de Marrae:: renunciás de la dinastía de Borbon:: Constitucion de Bayona:: dinastía estraña en el trono:: península tiranizada:: pueblo español en cambio cual vil rebaño:: ¡oh gran nacion! alza tus pendones: toca la trompa guerrera: despierta á tus hijos, esos bravos leones soporosos con la tiránica calentura: esplica tu poder: reasume tu primitiva gallardia: entra sin miedo, entra sin temor en el legitimo ejercicio de tu soberanía: este es el momento de tu salud: recóbrala: constitúyete, cual fuistes, y castiga tan inauditas violencias, descuajando hasta la tenaz y honda raíz del poderío inaguantable que te ha sumergido en tanto abismo. Dios patrocina tu justa causa. Todas las potencias, con asombro, te reconocerán soberana, libre, independiente.

Españoles: por medio de tan violentos ataques sucumbió la libertad, y por medio de tan horrosas desgracias renació. De este modo suelen desplomarse las grandes monarquías, ó regenerarse recobrando nueva vida y aliento. El astro resplandeciente de la libertad nos ilumina. En pos de las

tenebrosas sombras que habíamos palpado, y en las que se cegaron nuestros ojos, nos ha amanecido una brillante aurora disipando tinieblas, y difundiendo aquella luz que destruye los errores políticos, que confunde el fanatismo, que postra la superstición, que desvanece los prestigios imponentes de una generación engañada, que rompiendo los diques que circunscribían el ánimo, y las cadenas que ligaban el cuerpo, restaura la dignidad del hombre, libre por el beneficio de la creación, libre por la gracia de la reparación. Rindamos inmortales gracias al Altísimo, porque por un efecto de su misericordia eterna nos ha concedido ver tan esclarecido día: el ansiado día del júbilo y de la alegría de nuestro corazón.

¿Qué? ¿no admirais en la Constitución política de la Monarquía Española publicada en Cádiz en 19 de marzo de 1812 restablecida la ley constitutiva de los godos? Examinad uno por uno sus artículos, comparad sus disposiciones con las leyes fundamentales contenidas en el fuero-juzgo, las partidas, fuero-viejo, fuero-real, ordenamiento de Alcalá, ordenamiento real, y nueva recopilación, y hallareis concordantes. Registrad los fueros de Aragón, de Cataluña y Navarra, apelad al famoso árbol de Gernica, desenvolved los fastos de nuestra historia en los Blancas, los Zuritas, los Anglerias, los Marianas, los Masdeus, los Marinas, y vereis con sorpresa reproducidos nuestros fueros antiguos, nuestras leyes, nuestros usos y costumbres. Meditad los negocios gravísimos que discutieron y resolvieron con tanto acierto nuestras pasadas Cortes: representaos aquellos calamitosos tiempos en que reuniéndose con mil y mil dificultades, sin mas llamamiento ni conyocación que la voz lastimera de

la patria despezada con bandos asonadas y facciones, y trabajada con destructoras guerras civiles, se debió á sus providencias, sabiduría, prudencia y heroismo la consolidacion del trono envilecido, la restauracion del poder real acabado, y la tranquilidad del reino; y respetareis y venerareis el instituto admirable que condujo á vuestros mayores á la cumbre de la gloria, y bendecireis la mano bienhechora que lo ha renovado en la funesta alternativa de perder ó salvar el Estado. Si, nuestros impertérritos legisladores cercados en Cádiz por aguerridos ejércitos acostumbrados á decidir en una sola batalla la suerte de los imperios, y animados no obstante del mismo espíritu de libertad política y civil que caracterizó á nuestros padres, no hicieron más que seguir sus huellas, recopilar, ordenar, dar método y claridad á sus instituciones esparcidas en varios cuerpos de nuestra legislacion, y acomodarlas al estado presente de la nacion, con relacion al general de la culta Europa, en la que los progresos de la ciencia del gobierno han introducido un sistema que no conocieron aquellos. ¡Beneméritos padres de la patria, que disteis nueva vida al monumento mas apreciable de nuestra libertad, que trabajásteis, mejorásteis, y perfeccionásteis la ley fundamental que felizmente nos rige; Guerreros invictos, que lo protegisteis una y otra vez derribando la soberbia estrangera, y rindiendo la dura cerviz doméstica, recibid el homenaje de nuestra gratitud indeleble!

— Españoles: el pacto social restablecido nos ha restituido nuestra dignidad antigua. El amor filial ha reconquistado la primordial gentileza de la madre patria con el auxilio del Omnipotente, vertien-

do rios de sangre y agotando todos los recursos: correspondamos pues á tan portentoso beneficio, cumpliendo, obedeciendo, amando con predileccion un pacto, de cuya fiel observancia pende la salud de la Monarquía. El que no lo cumple es enemigo capital de la patria; despedaza sus entrañas. El que no lo obedece es enemigo capital de la religion que profesa, la desconoce, la socaba por el cimiento. ¿Pensais que sin obediencia, concordia, y desprendimiento se sostendrá el costoso alcazar que hemos erigido á la justa libertad? Si no reconocemos el imperio de la ley ¿no caerá por tierra como las grandes naciones, de las que solo queda la noticia de que existieron? Si no conservamos la difícil armonía de la libertad y de la ley, ¿no se dirruirá tan hermoso edificio? Si falta el equilibrio filosófico y político que enlaza la potestad legislativa y real con el pueblo, ¿no se precipitará el gobierno establecido? Si no se reúnen los asociados en sus miras, intereses y deseos, si no caminan con franqueza, sacrificando sus resentimientos, pasiones, y mas que todo las poderosas impresiones de la costumbre, de la educacion y de los principios que ya sin remedio caducaron, ¿no desaparecerá la civil igualdad? ¿no nos oprimirá el peso mortal de la anarquía, de la guerra civil y del despotismo, que con tanta dicha hemos lanzado al Africa y al Asia?

Reunámonos, carísimos hermanos, ó temblemos sobre la suerte venidera de las Españas. La libertad como ántes, es ahora contrastada. ¿No veis esas hordas de cruzados que la combaten? Con todo, el electo español es y será su fortísimo apoyo; pero si malvados funcionarios, que vilipendian y profanan su sagrado ministerio, se trasforman en guerrilleros,

no temais, pues no son, cierto, del linage de aquellos hombres por los que ha de venir la salud á los Iberos. ¿No veis esa multitud de disgustados por las saludables reformas? Con todo, susceptibles de un sentimiento tan justo como noble, se consuelan con la fundada esperanza de que sus hijos recogerán con usura los frutos de la pérdida que lloran. ¿No veis ese enjambre de vagos, ociosos, ebrios, malentretidos, prodigos disipadores de sus patrimonios, enemigos del trabajo, enemigos del sistema benéfico, peste de la república, que sin dificultad se alistarian en las banderas de un Catilina? Con todo, la vigilancia del gobierno los enfrena, y contendrá sus atentados. ¿No veis las escandalosas intrigas de los extranjeros fomentadas por degenerados españoles? Con todo, un ministerio activo basta para disiparlas. Reunámonos, y la revolucion mas patriótica que todo el orbe admiró, y bendijo el Omnipotente, se terminó con un gobierno paternal que no necesita mas garantia para su solidez y firmeza incontrastable que la voluntad espresa, el pundonor y valor invicto del heroico pueblo español.

Así que, consagremos religiosos este dia solemne al honor y gloria, al culto y adoracion de Jeoba, autor de tanto don. Glorifiquemos su bondad infinita, que por medios imprevistos esterminó á los pérfidos invasores, nos consoló en la mas triste orfandad, nos unió en la misma disolucion de la monarquía, y nos fortaleció para sostener nuestra libertad é independenciam. Demos alabanzas perpetuas á Dios todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad que nos iluminó y confortó para restituir á la nacion la grandeza, el esplendor, la ma-

gestad soberana con que nació, y de que dominación ominosa sin causa la despojó. El genio del despotismo mancilló la primordial gentileza de la madre patria; mas el amor filial con ventajas incomparables la restableció. Transmitamos pues con himnos celestiales en el templo, y con públicos festejos y canciones patrióticas en la ciudad, la memoria de este glorioso día á la posteridad mas remota, para ejemplo y admiración de las futuras generaciones. Estableced día solemne con ramos frondosos, hasta el ángulo del altar.

¡Gran Dios! Dios de nuestros padres Recaredo, Pelayo y Fernando, que supieron concordar la prerrogativa de su trono constitucional con las libertades del reino, porque te invocaron, te sirvieron en temor y justicia, y esperaron en tu misericordia, derrama sobre la católica Iberia el caudaloso río de tu clemencia infinita. Haz con la fuerza irresistible de tu brazo omnipotente que la ley constitutiva del Estado prospere consolidándose, y triunfando de todas las dificultades, peligros, obstáculos y contradicciones: que tu siervo Fernando marche el primero por la senda constitucional, según su Real palabra: que los padres de la patria, desnudándose de toda pasión en sus proyectos, proposiciones, discursos y deliberaciones, atiendan solo al bien procomunal, y no pierdan el fuego patriótico que han desplegado en sus primeras sesiones: que las autoridades constituidas, ora en el régimen económico, ora en la pronta administración de justicia, desatendidos los respetos humanos, fuente hedionda de las pasadas y presentes injusticias, ofrezcan continuos testimonios en sus providencias gubernativas, y fallos judiciales, de que todos los ciudadanos son igua-

les ante la ley. Preserva tus pontífices y sacerdotes de todo tropiezo; y conserva el honor de su delicado ministerio para que no sea vituperado; para que sea respetado de los buenos, y temido de los malos que se separan de las santas máximas del evangelio. Infunde en todos nosotros el espíritu de paz, union y concordia, para que inflamados en tu amor, único camino que guía sin extravío á la inmortalidad, seamos felices en el tiempo, y dichosos en la eternidad. Amen.

Ilustraciones sobre algunos pasages de esta oracion.

Un gobierno no ménos débil que tiránico nos degrada. Con estas palabras se describe la dominacion espantosa del valido de Carlos IV. Monstruo del poder y de la fortuna, se desvaneció con las facultades ilimitadas que no pudo delegarle el trono constitucional de las Españas. Necio y caprichoso hizo de ellas enorme abuso, funesto á la nacion y Real familia; pues preparó los quiméricos proyectos de Napoleon, cuyas horrendas consecuencias nos hacen olvidar la completa victoria de la soberanía nacional. Ya no te cercarán validos imprudentes, ni ministros orgullosos que te precipiten, ínclito Fernando. En rededor de tu trono vela la nacion entera, celosa de su libertad, dignidad é independencia Ninguno que calcule sin prevencion sobre este suceso escandaloso, que ha pasado á nuestra vista, puede amar el poder absoluto por la tendencia á los abusos, al despotismo, á la tiranía, y por fin á la ruina del pueblo y del trono. Este poder se destruye asimismo.

Don el mas precioso que pudo venir del cielo. Háblase de los beneficios temporales que Dios como autor y supremo legislador de la naturaleza, dispensa á todas las naciones: entre los que obtiene el primer lugar la ley benéfica que constituye la sociedad; y se dice pacto, porque se celebra y pacta por los constituyentes ó asociados de comun acuerdo, perdiendo lo ménos posible de la libertad natural, reportando todas las ventajas de la asociacion, y quedando obligados de mancomun á su cumplimiento. Este pacto es sagrado é inviolable. Contra su vigor legal jamas prevalecen la costumbre, la posesion, la prescripcion, la fuerza de las armas, las arterías ni manejos del ministerio, la supersticion, el fanatismo ni la necesidad. Violado por el poder ejecutivo, reclama la naturaleza la violencia de la infraccion: reclama la dignidad del hombre sus primigenios derechos: reclama el Omnipotente la fe de los tratados inviolables. El Ser supremo que cuida de todas las sociedades, y destina ángeles tutelares que velen sobre Madrid y Paris, Londres y Roma, Constantinopla y Pequín, ha prohibido con decreto eterno á todos los príncipes el despotismo, la arbitrariedad y la tiranía, reservándose tomar rigorosa venganza de los déspotas, tiranos y opresores en el dia terrible de su indignacion; así como el padre amante de sus hijos, despues de haberlos castigado arroja los látigos y azotes al fuego. Santo Tomas desentraña estas sólidas verdades en el



luminoso opúsculo del gobierno de los príncipes. Mas como la Constitución política de la Monarquía Española haya identificado la religion revelada con la madre patria, de manera, que ninguno puede gozar los derechos de ciudadano sin ser católico apostólico romano: vista esta singular proteccion, por la que constitucionalmente se declara la nacion intolerante, no lo siendo por derecho natural ni divino, ni tampoco por las leyes antiguas, como resulta de su contesto y de los monumentos históricos, ¿no se dirá con razon que es don el mas precioso que pudo venir del cielo? Libres con la ley política, libres con la ley evangélica, ¿no hemos subido á la cumbre de la felicidad?

Porque como los primitivos cristianos no reconozco mas señor que el Omnipotente. Tertuliano en el capítulo 34 de su famosa apología demuestra que no se ha de llamar dios al Emperador, ni tampoco señor, sino en la comun significacion, y entre otras cosas dice: „mas no le llamaré señor propiamente en cuanto señor es correlativo á siervo; porque respecto del Cesar yo soy libre: y mi señor y tambien el suyo es uno tan solamente que me redimió, Dios Omnipotente y Eterno: ¿y cómo se ha de llamar señor el Cesar que es padre de la patria? Mas amable es el nombre de padre que el de señor; que aquel declara una superioridad piadosa; éste una potencia absoluta. Por esto las cabezas de las familias no se llaman señores, sino padres.” Segun esta doctrina ninguna criatura debe llamarse propiamente señor, significando un poder abulto; porque semejante titulo es injurioso á la Divinidad, depresivo del noble ser del hombre, y contrario á la primera idea que se concibió del gobierno de los Reyes, los que se llamaron en su origen patriarcas, padres y pastores de los pueblos. Así que, con suma justicia se han abolido los feudos y señoríos, y tambien las formulas senoriales y feudales con los demas vestigios de la opresion.

Se manda que las leyes se hagan por los representantes de la nacion juntamente con el Rey, y que tanto éste como todos sus súbditos sin distincion de clase ni gerarquia las guarden. No pasó por las mientes á los godos formar de sus Reyes idolos sagrados é inviolables. Sujetándolos á las leyes supieron sin embargo respetar y obedecer en ellos al primer ciudadano encargado del gobierno de la república. Sujetándolos á las leyes les manifestaron el gravísimo peso de los deberes y obligaciones que contraian, y la necesidad perentoria del buen ejemplo: estableciendo en el público egercicio de las virtudes cívicas y regias los verdaderos prestigios del amor, respeto y sumision de sus súbditos. Sujetándolos á las leyes les hicieron conocer la moderacion y severidad de costumbres que debian brillar en el palacio real; y que del trono distarian tanto la holganza y demasiado amor á los placeres y recreaciones immoderadas, cuanto se aproximarian el trabajo molesto, la fatiga continua, el peligro de la guerra y el encendido amor de la patria. Las teorías de nuestros dias sobre la inviolabilidad de los reyes son el resultado de sublimes combinaciones filosoficas y politicas, que con toda firmeza afianzan la magestad de los tronos constitucionales; pero

la filosofía gótica es mas llana , mas natural , mas espresiva del oficio y dignidad Real , porque coloca toda su grandeza y conservacion en la bondad y justicia de los Reyes con candor y sencillez , sin descomedido lujo ni gastos superfluos en la casa real : ¿no fueron los mas de nuestros reyes de la primera dinastia , justos , benéficos , liberales , piadosos , buenos padres , mejores amigos , incansables en el despacho , infatigables en la guerra , y amantísimos de sus súbditos ? Es indispensable que los reyes se desenganen y demuestren con sus obras que la dignidad real es el primer oficio de la república instituido por ella y para ella . No son cierto las naciones para los reyes : ni son , ni han sido , ni serán su patrimonio ni propiedad . Han existido y existen todavia políticos atrevidos y teólogos ignorantes que sonaron y enseñaron que las naciones como viles manadas de animales se permutan , ceden , enagenan y rinden al capricho de los reyes , señores de vidas , honras y haciendas . Esta máxima es anti-social , anti-evangélica , la raiz fecunda del despotismo y de la tiranía . Y ¿será extraño que de semejante delirio se haya pasado á pronunciar que la iglesia es esclava del Papa ? ¿quién conoció la madre esclava del hijo ? ¿quién imaginó que se salvase el Papa sin tenerse por hijo primogénito ó predilecto de la iglesia ; siempre dispuesto á morir por ella ? La mayor ofensa que se hace á la dignidad papal y real consiste en darle tan mentirosas y tiránicas atribuciones . Tales absurdos obligan á preguntar : ¿es el servilismo obra de Dios , ó portento de Satanás ? Venturoso Fernando , nosotros rompimos tus cadenas , y tú á tu pesar nos encadenastes . Nosotros rompimos nuestras cadenas , y tuyo ha sido el triunfo . Las Españas son tu pueblo libre : los españoles somos tus hijos y súbditos , y lo serémos con entusiasmo si cumples el pacto social que has jurado : si lo proteges con franqueza : si con fortaleza lo defiendes de todos sus enemigos : si exigiéndolo la salud del Estado derramas tu sangre en su defensa : entónces serías victima preciosa en las aras de la madre patria , y eterno su reconocimiento : tu persona con justa razon , y segun la ley fundamental , es sagrada é inviolable : los godos mas severos que nosotros , te hubieran sujetado á las leyes , y no trasladado á los ministros la responsabilidad directa de tus disposiciones .

Españoles : ¿conocieron vuestros padres el dogma político de la soberania del pueblo ? Este axioma inmutable de la naturaleza parece haber sido la herencia de los Iberos . La historia pinta la primitiva España dividida en estados libres y felices con un gobierno popular y federativo : y á los primeros españoles sencillos , francos , nobles y belicosos , cuyas virtudes encendian la religion natural y justicia que practicaron segun la tradicion de los hijos de Noe , adorando á Dios con exclusion de las falsas deidades que fraguó la teología del paganismo . Ricos con las producciones del pais , abundante en todo género de frutos y en copiosísimas minas de plata , oro y otros metales se abrieron incántos á los cartagineses y romanos para perder su libertad é independenciam . El paso de los púnicos y de los Alpes , esta célebre expedicion de Anibal inmortalizó á los

intrépidos españoles que siguieron al héroe cartagines. Conocido el engaño de las repúblicas prepotentes y rivales, ¿qué no hicieron por su libertad? Las cenizas de Sagunto, los escombros de Numancia, las empresas de Sertorio, los últimos alientos de los cantabros que sofoca César angusto, manifiestan cuán cara les era su independencia, cuán amable su soberanía, cuán duro el señorío extranjero, cuán aborrecible el nombre de dominación y servidumbre. Mas de cuatro siglos de yugo opresor no pudieron apagar el fuego represado de la libertad que se inflamó con la venida de los godos; y fue tan activo, que rindió á los bárbaros victoriosos, y los forzó á apreciar las luces de la filosofía liberal que produjeron la Constitución gótica.

Los reyes pastores que no consintieron los españoles libres con abusos intolerables se trasformaron en tiranos. Las patrióticas revoluciones griegas y romanas los derribaron del trono, proscribieron su nombre, y aseguraron la libertad en el gobierno republicano. Cayeron las repúblicas, pero no su soberanía radical y esencial. ¿Qué prueba mas convincente de esta verdad que la ley regia que trasladó el imperio á los césares? El imperio absoluto de los emperadores sucumbió á su mismo peso, desmembrándose con las irrupciones de los guerreros del Norte que ocuparon casi toda Europa: ¿y no renacieron los comicios de Roma libre por do quiera? ¿no respiró la filosofía liberal en las bases constitutivas de las nuevas monarquías? ¿no se vieron por todas partes juntas, asambleas y congresos populares? El trueno de la libertad, esta voz poderosa de la naturaleza despertó á los europeos, y desterró la servidumbre.

El genio del mal pugnó tenaz y tercamente contra la nueva libertad europea; pero ni borró sus vestigios, ni destruyó todos los alcázares consagrados á su culto. La Francia siempre voluble en los principios políticos, entronizó el despotismo proclamando el predominio papal. Los ingleses oprimidos sacudieron la esclavitud con sangrientas y desoladoras guerras civiles. Las obras luminosas de la moral y de la ciencia del gobierno publicadas en estos últimos siglos han servido infinito para mejorar y equilibrar las bases de las monarquías representativas, que los antiguos no plantearon como convenia: ya porque no trabajaron tanto en escudriñar la esencia de la sociedad, ya porque no dividieron con exactitud los poderes, ya porque no establecieron las garantías que nacen de los derechos permanentes de los asociados. La Francia voluble dió por fin el grito de la libertad que con rios de sangre regó todos los climas. La Francia voluble engreída con triunfos chocó con la España esclava, y se estrelló contra la España libre, que recobró su independencia y soberanía eclipsada de hecho, firme, sostenida y vigorosa de derecho.

La dinastía austriaca suspicaz enemiga de la libertad española la persiguió en sus mas ilustres defensores, tanto castellanos como aragoneses: Juan de Padilla, Juan Bravo, Francisco Maldonado, don Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, Juan de la Nuza, Diego de Heredia y Juan de Luna, cuya memoria sepultada por el despotismo ha resucitado con gloria la patriótica sesion de Cortes de 19

del corriente. La dinastía austriaca desterró el amor al trabajo, introdujo la holganza, envileció las profesiones útiles, y dió la preponderancia al clero y nobleza que seguían el impulso del gobierno con el fin de conservar los feudos, señoríos y privilegios que halagaban el fausto, el lujo y la vanidad. La dinastía austriaca con nuevas etiquetas y ceremonial palaciego, que se comunicó gradualmente á los obispos, grandes y señores, á los ministros, consejeros y togados, obscureció y degradó la clase mas productora del estado; pero escitó su emulacion, de modo que puso todo su conato en subir á las clases de hijos-dalgos, señores y grandes para gozar de prerrogativas anti-sociales. La dinastía austriaca comenzó con sanguinarios conjuros de la libertad, y concluyó con tristes exorcismos, que lejos de auyentar atrajeron capitales enemigos, resueltos á trabajar y partir las españas en la guerra de sucesion.

Triunfó la dinastía de Borbon. Felipe V. se sentó en el trono; mas con firme resolucion de sostener el poder absoluto segun las instrucciones de Luis XIV y memoria del Abad Fleuri, escrita para su direccion. Este Rey animoso, solo respetó la soberanía nacional en su pro y permanencia de su familia en el solio, por la nueva ley de sucesion hecha en Córtes. El sistema no varió, se multiplicaron las leyes, desaparecieron algunas preocupaciones, y creció no obstante el vicio radical que aproximaba la disolucion del reino. La novísima recopilacion, esta maniobra del despotismo ministerial que substituyó á las instituciones, patrias leyes, y reglamentos que no pidiera ni consintiera la nacion, fue la precursora de la tempestad horrorosa que descargó sobre la familia reinante, y espuso la monarquía á ser presa del genio guerrero y emprendedor del siglo.

Fernando VII burlado en Bayona y tocando el colmo de las desgracias, apeló á la proteccion del pueblo español, cometiendo la administracion pública á las Córtes, con facultades limitadas; mas sin noticia de esta determinacion, que no se publicó, ya la nacion se habia alzado y decretado la lid desigual que comprometió su libertad é independéncia: ya habia puesto en accion la soberanía esencial de que nunca se desprendiera ni enagenara. Los españoles constitucionalmente libres é independientes, proclamaron su primitiva libertad, redimieron la patria, y la constituyeron cual fue con mejoras incalculables. ¿Ha habido publicista que niegue en caso semejante á la sociedad el derecho de esplicar el poder inherente á su existencia? ¿permitiría la nacion española la intrusion de un aventurero que agravase sus cadenas con el engaño de la ley fundamental que formara el mayor despota? ¿de dónde le vino este derecho? ¿ó cómo se establece la sociedad? La venerable antigüedad instituyendo la democracia, aristocracia y monarquía de mil maneras váriada, declaró la facultad primaria de la sociedad para adoptar la forma de gobierno mas conveniente á su bienestar. La revelacion no destruyó, ántes confirmó esta verdad que los santos Padres y doctores eclesiásticos dilucidaron en la esposicion de los libros sagrados, enseñando solamente el precepto de la sumision á las potestades. En el tiempo de los sofismas y de la vil adulacion se disputó demasiado sobre el ori-

gen del poder real, haciéndolo los unos descender inmediatamente de Dios, y los otros del pueblo. Aquellos confundían el sentido claro de estas palabras de la escritura: „toda alma está sujeta á las potestades mas sublimes: todo poder viene de Dios: por la sabiduría los reyes reinan, por la misma mandan los principes.“ Dios crió al hombre y lo hizo señor del universo, destinando los demas seres á su servicio y recreo: lo crió habil y espedito para propagar su linage por la generacion, y gobernar á sus hijos: he aquí dos imágenes espresas del poder, procedentes inmediatamente de Dios. Dios crió al hombre racional y libre, para que se reuniese en sociedad, formándola con arreglo á las leyes inmutables de la naturaleza: he aquí el origen de todas las asociaciones que dimanán de la sabiduría increada, creadora de la razon, que instituyó las repúblicas, imperios y reinos; siendo Dios, esto no obstante, autor y supremo legislador de la sociedad soberana, la que divide, distribuye y delega la soberanía segun cumple á su bienestar. ¿Y puede transferirla toda sin restriccion ni reserva? Este ha sido el gran error que tantos males ha causado y causará en el mundo mientras haya hombres necios, enemigos de su libertad, supersticiosos que deshonran la religion revelada, fanáticos que no entienden el idioma de la divina escritura.

La ley de los hebreos concierne á la eleccion del Rey y de sus obligaciones dispone que sea nombrado por Dios, nacional y no estrangero; moderado en su casa y familia: que tenga un egemplar del Código sagrado, lo medite y cumpla: que sea el primero entre sus hermanos, y los mande, no con arrogancia, si con paternal imperio para que se perpetúe su dinastía en el solio. *Deut. cap. 17, desde el versículo 14 hasta el 20.* Aquí relucen los caracteres propios de la dignidad real y de los derechos imprescriptibles de los ciudadanos. Hizo mas el Omnipotente en obsequio de la libertad de las naciones. Disgustados los israelitas pidieron Rey á Samuel: éste profeta justo se quejó á Dios, el que le mandó los oyes y protestase que el derecho del Rey consistia en tomar sus hijos y disponer de ellos para su servicio personal y para la milicia: en tomar sus hijas y hacerlas cocineras y panaderas: en recoger lo mejor de sus campos, viñas y olivares y darlo á sus siervos: en diezmar sus mieses para darlo á sus enucos y cortesanos: en diezmar sus rebanos y hacerlos sus siervos. Insisten sin embargo en su peticion, y Dios eligió por Rey á Saul, para lo que precedió el sorteo de todas las tribus, que cayó sobre el hijo de Cis. Anunció Samuel la eleccion al pueblo, y éste lo proclamó diciendo: viva el Rey. En acto continuado declaró Samuel al pueblo la ley del reino, la escribió en un libro y lo depositó en el archivo público del pueblo de Israel. Despues de la derrota de Naas, Rey de los Amonitas, solicitó Samuel que se renovase la ley del reino; y encaminándose todo el pueblo á Gálgala proclamó por Rey y aclamó á Saul, cuya ceremonia solemnizaron con victimas y regocijos públicos. El gobierno teocrático del pueblo de Israel se convirtió en monarquía constitucional por la peticion de los hebreos, por la voluntad del Señor, que dejó de mandarlos por medio de caudillos y

profetas, por la aclamacion del Rey elegido, y por el consentimiento de la ley fundamental de la monarquia. ¡Reyes, cortesanos, ministros, aprended en este poderoso ejemplo del Altísimo el alto aprecio que debeis hacer de la magestad soberana de las naciones que mandais por su libre eleccion y consentimiento! Léanse los capitulos 8, 9, 10 y 11 del libro primero de los reyes. Los judios no se intimidaron con el cuadro horroroso de la potestad regia que les presentó Samuel, segun la costumbre de los reyes asiáticos, déspotas, tiranos y opresores; porque sabian que la prerogativa real tenia sus limites fijos en la ley indicada del Deuteronomio; por la que habian de ser regidos y gobernados. Sin embargo, tuvieron motivo para arrepentirse, porque por el despotismo y tirania de los malos reyes perdieron el reino y sufrieron pesada esclavitud en Babilonia. Esta suele ser por lo comun la declinacion de las monarquias cuando se desprecian las leyes y predominan los caprichos y arbitrariedad.

Gobernados por los cánones &c. Ninguna iglesia en el Occidente sostuvo sus libertades con mayor teson que la espanola. Ellas consistian en no reconocer mas cánones de disciplina que los que recopilaba en la coleccion auténtica que acaba de publicar la biblioteca matritense: en tener un oficio peculiar que se llamó muzarabe con el que daba culto á Dios: en la facultad que gozaban los obispos de dispensar los sagrados cánones en concilio o fuera de él, pues no se conocian las reservas que despues introdujo la silla apostólica: en el derecho de examinar todo género de disposiciones eclesiásticas, aun las actas de los concilios generales, sino habian sido convocados y asistido, y darles su aprobacion, hallándolas conformes con la escritura, tradicion y creencia de la iglesia universal: en la jurisdiccion que esplicaban sobre todos los clérigos y monges, no teniendo estos últimos mas exenciones que las que dimanaban de la divina autoridad episcopal. Nuestra iglesia no conoció la infalibilidad de los sumos Pontífices, aunque recibia con grande aprecio sus decisiones singularmente cuando se hacian en concilio; pero creyó y confesó que la cátedra de Roma era el centro de la uníon, y que los sucesores de san Pedro tenian el primado de honor y jurisdiccion que respetaron con particular veneracion, reconociendo tambien en ellos los derechos que les correspondian como á patriarcas del Occidente.

Nuestros pontífices y clérigos estaban sujetos á la jurisdiccion temporal de los reyes en las causas civiles y criminales, y en el pago de las contribuciones. Los privilegios que obtuvieron dimanaban de la autoridad real. Sobre el estado de nuestra iglesia, disciplina, libertades y costumbres léase el tomo 18 de la historia critica de España por Masdeu, la coleccion referida, y las actas de nuestros concilios nacionales.

Los diezmos comenzaron en la iglesia por la generosa liberalidad de los fieles y poderosas exortaciones de los santos Padres. Hasta fines del siglo 5.º no habia precepto que determinase la parte de frutos que debian pagar á la iglesia. El canon 19 del concilio Tolentino 3.º, el 33 del 4.º, y los 5.º y 15 del 6.º que se celebraron en los años de 589, 633 y 638, refieren muy por menor los bie-

nes que gozaban las iglesias, su division y distribucion, entre los cuales no se incluyen los diezmos ni hacen mencion de ellos. España tardó mas que las otras naciones en admitir esta imposicion que llegó á ser ley eclesiástica y civil por la costumbre y piedad de los cristianos.

Fatal derrota que trascendió á Aragon. Las Córtes de Aragon por los años de 1348 disolvieron á instancias de Pedro IV la formidable asociacion que promovia el derecho de union; mas abolido este privilegio les quedó todavia el Justicia mayor, cuya autoridad ampliísima sirviese de salvaguardia á la libertad civil y seguridad personal de los ciudadanos. Terrible era su poder. El derecho de manifestacion por el que reparaba los agravios que sufrían los ciudadanos, y la facultad de capitanear á los aragoneses contra el mismo Rey, en el caso de infraccion de sus fueros ó libertades del reino, le hacían temible al mismo Monarca y al ministerio. El Justicia mayor, como el magistrado de los Eforos que Licurgo instituyó, y consintió Teopompo, Rey de Esparta, era un poder intermediario, en cuyo juzgado se decidían las diferencias que sobrevenían entre el Rey y los súbditos, un guarda y conservador del imperio de las leyes. Felipe 2.^o en el año de 1591 trató de destruir los fueros de Aragon, como su padre destruyera las libertades de Castilla. D. Alonso de Vargas, con un ejército respetable de castellanos marcha sobre Zaragoza. Los aragoneses se alarman y requieren juridicamente á don Juan de la Nuza y Perellos, para que provea de remedio segun el fuero segundo de *generalibus privilegiis*. Se reúnen los diputados del reino de Aragon, el referido don Juan de la Nuza, Justicia mayor, don fray Agustin Navarro, Abad de nuestra señora de la Piedra, don Juan de Luna, señor de Purroy, Gerónimo de Oro, Luis Navarro y Juan de Marcuello: deliberan sobre el requerimiento y declaran la guerra. El tribunal del justicia mayor pronunció tambien sentencia y pena de muerte contra don Alonso de Vargas y su ejército, y se le intimó por medio de notarios en Veruela para que desistiese de su empresa é invasion. Todo el reino se inflamó con esta providencia: los predicadores, así seculares, como regulares, enseñaban en los púlpitos la obligacion de resistir á los castellanos invasores, y exortaban á los aragoneses á la defensa de sus libertades y fueros, como á obra de virtud y mérito. Los confesores seguían la misma doctrina, y declaraban á las matronas y madres de familia la necesidad que tenían sus hijos de tomar las armas en aquella demanda y defensa; pues precedía juicio juridico y declaracion de la potestad suprema del reino, que no podia despreciarse sin incurrir en la divina indignacion. Con todo, don Alonso de Vargas triunfó, y cayeron por tierra las libertades y fueros de Aragon con una multitud de victimas dignas de mejor suerte.

Los aragoneses y castellanos, que reputaron un deber sagrado derramar su sangre guerreando por los fueros y libertades del reino contra los ejércitos de Carlos V y Felipe II, ¿fueron impíos é incrédulos? No ciertamente. Fueron patriotas insignes que la nacion admira y honra como á sus mejores hijos. Los liberales de estos dias no hacen mas que seguir aquel impulso patriótico, aquel fuego sagrado de la

libertad que sofocó el despotismo, aquel amor puro á las instituciones patrias que restableció la sangre española: ¿y con qué justicia se llaman impíos? ¿con qué razon se dicen incrédulos? Esta es una calumnia atroz, indigna de los profesores del evangelio.

Consulten los teólogos y juristas tímidos al granadino Suarez, teólogo escolástico de mérito incomparable, y verán en su obra de las leyes, y en el defensorio de la fe el protector acérrimo de la soberanía radical y esencial de las naciones. Léan al célebre Molina, en su obra selecta de justitia et jure, y adquirirán conocimientos exactos del pacto social y de los derechos del Rey y de la Nación, según las leyes godas. Examinen las relaciones de Antonio Perez, impresas en Ginebra el año de 1654, y la famosa historia de Zurita, y respetarán las nuevas instituciones. Registren los fueros y leyes fundamentales del reino, y depodrán el odio á la libertad y soberanía nacional. No, no es necesario que apelen á Voltaire y Rousseau, ni á otros escritores de estos últimos tiempos; sin embargo de que yo siempre respetaré los talentos y las máximas de la ciencia del gobierno, ora las escriba un teólogo profundo, ora las imprima un filósofo, ora las dicte el Emperador de la China; porque semejantes verdades deben leerse sin preocupacion, y estudiarse do quiera que se hallen, sea en Grecia, en Roma ó en Marruecos.

Padres de la patria, que sentados en el magestuoso santuario de las leyes, sois la voz viva de la soberanía nacional, derramad por toda la Península el fuego de la libertad que peligrara ántes de vuestra reunion. Acordaos que sois los procuradores de los reinos, y no protectores del poder que se separare de la senda constitucional. Y tú venturoso Rey Fernando, recuerda las injustas persecuciones que sufristes en la casa de tus padres: recuerda la violencia con que fuistes arrancado del solio y preso en dominios estraños: recuerda los increíbles sacrificios que costó tu rescate á los españoles desamparados y sojuzgados: amalos como padre, cuida de sus intereses como su tutor y protector. Entónces oirá con alegría y se henchirá tu corazon del mas puro placer: Viva Fernando el padre de la patria.: viva Fernando, las delicias del pueblo español.

(1) En el primer tomo de este tratado se trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el pecado mortal y venial, y de los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía.

El segundo tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el matrimonio, el divorcio, el voto y la claustración, y de los sacramentos de la Matrimonio y Orden.

El tercer tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el sacerdocio, el episcopado, el papa y el concilio, y de los sacramentos de la Orden y Extrema Unción.

El cuarto tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el estado de vida, el matrimonio y el celibato, y de los sacramentos de la Matrimonio y Eucaristía.

El quinto tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el estado de vida, el matrimonio y el celibato, y de los sacramentos de la Matrimonio y Eucaristía.

El sexto tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el estado de vida, el matrimonio y el celibato, y de los sacramentos de la Matrimonio y Eucaristía.

El séptimo tomo trata de la doctrina de la Iglesia Católica sobre el estado de vida, el matrimonio y el celibato, y de los sacramentos de la Matrimonio y Eucaristía.

CIUDADANOS:

Venimos de celebrar el aniversario de la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española, y os veo animados de un noble orgullo con la memoria de día tan grande; porque vuestras almas sensibles y patrióticas se entusiasman al considerar la gloria que nos resulta de la magnífica obra de un Código tan completo, que ha dado nombre eterno á sus autores, y admiración y envidia á otras naciones.

Muchos son los timbres de esta nación heroica, á que tenemos la dicha de pertenecer; pero entre sus lauros, ninguno es mas distinguido ni apreciable que el de haber recogido de nuestra antigua legislación, y sancionado como ley fundamental, todos los derechos olvidados y perdidos, cuya constante observancia hará en lo sucesivo el bien de nuestra amada patria, conduciéndola gloriosamente á su mayor prosperidad y esplendor. Este es el suceso feliz de que hoy nos regocijamos, y que nunca se ensalzará con el encarecimiento debido y justo. ¡Ojalá que los apuros de que se ve cercado este Ayuntamiento, no le impidiesen hacer demostraciones mas faustosas en esta festividad nacional! El triunfo de la civilización española es lo que hoy se celebra, pues nuestros ilustres representantes, removiéndolo con mano poderosa, cuantos obstáculos se oponían á nuestra felicidad, consagraron sus talentos y dedicaron sus tareas á restituírnos al goce de unas prerogativas, que hicieron en otro tiempo la gloria de los españoles.

En esa Constitución que nos dieron veis consignada la soberanía de la nación, y el modo de ejercerla: veis declarada solemnemente la observancia de nuestra santa religión; y la corona constitucional asegurada en las sienes de nuestro amado Rey el señor don Fernando VII y su augusta familia.

La división de poderes, que es el único medio de hacer duradero un gobierno, y de que no sea ilusoria la fe-

licidad de los gobernados, la veis sábiamente establecida, sus atribuciones señaladas con la mayor política; y sus límites designados con tal acierto y precisión, que al mismo tiempo que se mira cada poder en una separacion absoluta de los otros, todos juntos están en una admirable armonía, y forman un cuerpo político, para cuya existencia y conservacion nada mas se necesita que una exactitud escrupulosa en la observancia de los principios de que se compone. Cada poder ejercitado dentro del círculo que la Constitucion le prescribe, sirve de contrapeso á los otros, y las facultades, designadas á cada uno, demuestran la sabiduría con que se dictaron. La independencia de los Tribunales, que os asegura el reinado de la justicia, es otro de los dones que debéis á ese precioso Código; y la igualdad ante la ley os es garante de los gozes tranquilos de vuestras propiedades y de vuestra seguridad personal; y la responsabilidad de los Magistrados os preservará en lo sucesivo de ser objetos del capricho, y despojos del mas fuerte. Vuestros caudales, que eran el blanco de la codicia de los antiguos gobernantes, están á cubierto de todo ataque; porque vosotros mismos nombraís representantes que decreten las contribuciones, y autoridades que os las distribuyan. Teneis Diputaciones provinciales, que promuevan la prosperidad de vuestro pais en todos los ramos, y Ayuntamientos electivos que lleven las riendas del gobierno político de los pueblos, en que estriba el reposo de la sociedad, y poseeis en fin en ese glorioso documento, todos los remedios que necesitaban vuestros males envejecidos. Confesaos pues, deudores de este tesoro á la ilustracion de las Córtes extraordinarias del año de doce, que os redimieron de la servidumbre, y os elevaron al grado de dignidad que os corresponde.

Ciudadanos: felicitaos conmigo en este dia destinado á tan interesantes recuerdos; y no se turbe vuestra alegría por que queden aun escondidos algunos enemigos del benéfico sistema que nos gobierna. Su número es muy corto, y aun lo es mas el de aquellos, que se resisten de mala fe á nuestras sábias instituciones; porque la mayor parte corresponde á la clase de los ignorantes é ilusos, que no las

aman, porque las miran como novedades peligrosas ó impracticables. Decidles á estos que nada encontrarán establecido en nuestra Constitucion política, que no se halle consignado en nuestros antiguos códigos, y que no haya estado en uso por largo tiempo en España. La idea de un pueblo soberano, y los derechos de la Nacion, del Rey y de los ciudadanos, estan reconocidos solemnemente en el fuero-juzgo, y en los cuerpos legales de Aragon y Castilla, y sostenidos por las Córtes de estos reinos por una larga serie de tiempo. La Navarra, y las provincias Vascongadas han conservado hasta nuestros dias la mayor parte de sus libertades que supieron defender aquellos naturales de las acometidas de la arbitrariedad. ¿Y qué se podrán tener por doctrinas nuevas é impracticables las que nos enseñan las antiguas leyes de nuestra patria, y las que gobernaron á nuestros mayores, y las que usaron los navarros hasta la época que hoy se celebra? Decidles esto ciudadanos, y decidles tambien que no caerán en igual ignorancia los españoles de los siglos venideros; porque si el despotismo consiguió minar poco á poco el edificio de nuestra libertad hasta derribarlo, tenemos ahora dos centinelas vivas de nuestros sacrosantos é imprescriptibles derechos.

La Diputacion permanente establecida con este objeto es el eslabon, que une Córtes á Córtes, y puede decirse que con ella está la nacion representada de continuo, y puesta nuestra independenciam á cubierto de toda hostilidad. La libertad de imprenta es la otra garantía de la estabilidad del sistema; pues esta sábia institucion, que ejerce su imperio sobre los tres poderes, contendrá á cada uno en sus límites, y servirá de freno en las tentativas para traspasarlos; y hasta la Diputacion permanente mirará en ella un tribunal respetable, y á un censor severo que está alerta sobre sus mas pequeños descuidos ú omisiones. Por último, de vosotros, ciudadanos, depende la felicidad de la nacion: elegid vuestros representantes: haced el uso mas digno de esta prerogativa de la soberanía nacional, y del derecho que os corresponde como á tales.

Gloriaos pues de ver vinculada para siempre la independencia de la nacion: la seguridad de vuestras personas y bie-

nes, y la libertad de manifestar vuestros pensamientos; pero estos derechos no os deslumbren: mirad que sois soberanos y súbditos, y que como tales teneis deberes que cumplir, señalados en ese mismo Código: él os restituye vuestras libertades, pero os señala el círculo en que debeis gozarlas, sin confundir la obediencia con la servidumbre, ni la libertad con la licencia. Consérvese en vuestros corazones el amor á la Constitución; hacedla amable á otros con vuestros consejos, y enseñadlos con vuestro ejemplo.

A vosotros principalmente, ciudadanos Sacerdotes, que ejercéis sobre el pueblo mas influjo que otra ninguna clase del estado, á vosotros os toca ilustrarlo con vuestra doctrina, y conducirlo por un sendero recto á su felicidad, mostrándole con vuestra noble conducta una adhesión franca y decidida á la Constitución, que con él habeis jurado; y disipando los errores funestos, en que algunos españoles, indignos del tal nombre, han procurado imbuirlo. Sírvaos vuestro augusto ministerio en el púlpito y confesonario para consolidar la paz, que nos es tan necesaria, y auxiliad á nuestro sabio Gobierno, para que se destierren de una vez las preocupaciones, el influjo extranjero, el espíritu de partido, y la desunión, que el genio del mal parece ha derramado sobre nosotros. El estado reclama este servicio, y debeis prestárselo, pues sois una parte distinguida de esta nación, que os sostiene, cuyas dolencias trascenderán á vosotros, y cuya ruina causaría la vuestra. *El amor á la patria es una de las principales obligaciones de todos los españoles, y así mismo el ser justos y benéficos.* Sacerdotes cumplid este artículo de nuestra ley fundamental, instruyendo al pueblo, tanto en los derechos que le corresponden, como en sus deberes con relación al Gobierno y á la sociedad. Así conservareis el justo y digno aprecio á que vuestra clase os hace acreedores, y así se arraigará en nuestros corazones la doctrina sana constitucional, que no basten esfuerzos para arrancarla, y verán los futuros siglos repetirse por todos los ángulos de la nación, en la solemnidad de este dia, los dulces y alegres ecos de **==Viva la Constitución y libertad de la nación española.== Viva la Religión.== Viva el Rey constitucional.**

C' est la loi et non pas l'homme qui doit régner.
Fénélon dans son Télémaque lib, 5.

CIUDADANOS:

El hombre no ha existido para ser esclavo: si se considera en su estado natural se le advierte lleno de la dignidad y grandeza que corresponde á la mas perfecta obra del poder supremo, y en el goce de aquella libertad, que es tan propia al que fué constituido Señor de todo lo criado, con solo la justa y natural dependencia del criador.

La multiplicacion de su especie obligó al hombre á vivir en sociedad, y el estado social le añadió nuevos deberes y nuevos derechos: para la conservacion de estos, y el cumplimiento de aquellos, se vió obligado á ceder algo de sus derechos naturales en beneficio de la comunidad: este desprendimiento produjo ciertas reglas, que el convencimiento de los hombres creyeron precisas para asegurar y conservar el órden social; y este y no otro, es el origen de las leyes. Mas como no era posible que todos fuesen los que diesen aplicacion á estas leyes, y las pusiesen en ejecucion, fue forzoso que este cargo se encomendase á ciertos individuos de la misma sociedad, y de aquí emanaron los gobiernos, los gefes de las naciones y los Reyes; los que siendo hombres como los demas, la autoridad que ejercen sobre ellos es una emanacion de la voluntad general, y no tiene otro poder que el que éste les ha prestado, teniendo precisamente la obligacion de no separarse en un punto de ella,

si han de ejercer la preferencia y superioridad sobre los demas hombres, y exigir su deferencia y sumision, pues siendo un pacto solemne celebrado entre ellos y los pueblos, en tanto estos estan obligados á la obediencia del que manda, en cuanto este sigue, y cumple exactamente las condiciones de este pacto, que consiste en la fiel observancia de las leyes, que los hombres han formado, y puesto en sus manos, con el solo objeto que aprueba la justicia y la razon, que es la comun felicidad.

Mientras los pueblos han tenido toda la energía y firmeza necesarias á sostener sus derechos, y á contener los abusos del poder, que han depositado en los Reyes, han sido felices y han disfrutado de las ventajas que justamente se prometian de sus leyes; pero cuando la ignorancia, la relajacion de costumbres y una inercia reprehensible, se han apoderado de los hombres, la ambicion, el deseo de dominar y el interes particular, se han apoderado de los reyes; y perdiendo las leyes todo su influjo benéfico, ha sucedido la monstruosa alternativa de que en vez que un solo hombre por su rectitud, por su sabiduría y por su sumision á la ley haya formado la felicidad del pueblo, que estaba destinado á gobernar, el pueblo por su falta de virtud, y por su debilidad haya servido de instrumento para formar la dicha de un solo hombre, que por un efecto necesario de la humana flaqueza, auxiliada del poder y de la fuerza, casi siempre ha consistido en los caprichos y amor propio del que gobierna, siempre opuestos á los verdaderos intereses de la sociedad. La España, esta nacion grande dotada de los mayores bienes de la naturaleza, nos ofrece una terrible comprobacion de esta verdad: la España tenia unas leyes tan sabias como justas: los españoles, celosos como ningunos, de sus fueros y libertades, las sostuvieron constantemente, haciendo conocer á los reyes en toda ocasion, y muy particularmente en los actos de sus juramentos, que no tenian otro poder que el que les daban las leyes, y que en tanto estaban obligados á su obediencia, en cuanto cumpliesen con las mismas leyes, garantes del pacto entre ellos y la nacion.

Nuestra historia nos recuerda la firmeza de caracter con que nuestros mayores sostenian sus derechos, y la vigilan-

cia con que vivian para no perderlos, y contener y aun castigar el abuso del poder de sus reyes, manteniendo siempre ilesa y siempre firme, sus representantes en Córtes, la soberanía de la nacion hasta el estremo de deponer de los tronos, siendo electivos, á los reyes que abusaron del poder, como sucedió con don Juan el II de Aragon, y con Henrique IV de Castilla: les tenian atadas las manos para imponer y exigir contribuciones y tributos, como no fuesen acordados por las Córtes; tampoco podian declarar ni hacer la guerra sin que ellas lo determinasen; y se prohibia al Rey hasta poder sentenciar por sí á ningun español á pena alguna: mas una desgracia proporcionó que las sucesiones del trono español recayesen en estrangeros poderes, á quienes chocando la falta del uso de un poder arbitrario, incitados por las instigaciones de la adulacion, que siempre rodea al grande, y muy particularmente por el apoyo que en una nacion muy adicta á su religion, prestó al trono la influencia del clero, que tantos y tamaños males ha causado al género humano y á la misma religion; y prevalidos al mismo tiempo de la ignorancia en que de propósito el mismo Gobierno fue sumiendo al pueblo, destruyeron la libertad, despreciaron los antiguos fueros, dispersaron las representaciones nacionales, se abrogaron el poder, hasta de imponer leyes á la nacion, aunque para oprobio suyo y convencimiento nuestro, conservaron las formulas de promulgarlas, en que aun se advierte un reflejo de la libertad nacional, y agrabaron el yugo de tal modo, „que últimamente habíamos perdido (doloroso es decirlo), hasta la idea de nuestra dignidad, si se exceptúan las felices provincias Vascongadas y el reino de Navarra, que presentando á cada paso en sus venerables fueros una terrible protesta y reclamacion contra las usurpaciones del gobierno, y una reconvenccion irresistible al resto de la España por su deshonroso sufrimiento, escitaba de continuo los temores de la Córte, que acaso se hubiera arrojado á tranquilizarlos con el mortal golpe que amagó á su libertad mas de una vez, en los últimos años del reinado anterior, á no haber sobrevenido la revolucion.” Sí, la revolucion dichosa en que habiéndose comprobado hasta el estremo los males que mútuamente se atrae un pue-

blo que se olvida de sus derechos, y un gobierno que prescinde de sus deberes, hizo despertar á la España del letargo horroroso en que yacia, y procurar el remedio de sus males. Ciudadanos, todos lo hemos visto; no es una historia ni una fábula que se nos refiere; tal vez no haya uno de entre nosotros que no cuente desgracias ó víctimas del fiero despotismo de nuestro gobierno: una Corte entregada al lujo, á la afeminacion y á los vicios, en manos de un valido tan lleno de ignorancia como de orgullo, hizo desaparecer las ciencias, persiguió los sabios, empobreció el comercio, destruyó la industria, asoló los campos, envileció la milicia, prostituyó la justicia, agotó los manantiales de la riqueza, y falta de virtud y de justicia, y por consiguiente de fuerza física y moral, no supo defenderse de las asechanzas de un usurpador sagaz y activo, y ella misma y la nacion desgraciada que tan mal gobernaba, cayó en manos del conquistador y tirano de la Europa. Mas ¿qué digo? El débil gobierno fue despojo de la usurpacion y tiranía; pero la nacion española siempre grande, siempre generosa, resistió el yugo, y á pesar de sus debilitadas fuerzas hizo la defensa mas llena de virtud y heroicidad que vieron los siglos, y con ella recobró su libertad de una manera indestructible; pues mientras que la juventud animosa disputaba palmo á palmo el terreno patrio al agresor; mientras que el ciudadano pacífico agotaba sus recursos para sostener los valientes ejércitos y las urgencias del Estado, los respetables padres de la patria, los hombres dignos elegidos por ella para que le sirviesen de asilo en la horrorosa borrasca que corria, reducidos al estrecho recinto de las columnas de Hércules, al estruendo del cañon de un enemigo poderoso, y bajo las bombas que como rayos de la indignacion y la venganza por todas partes repartian el horror, la muerte y la desolacion, impertérritos, serenos y llenos de la dignidad de hombres libres, en el santuario de las leyes declararon, que la soberanía reside esencialmente en la nacion, y despues bajo tan grandioso como incontrastable principio, sancionaron la Constitucion política de la Monarquía Española, como ley fundamental y fiel compendio de las antiguas y santas leyes, que por tantos siglos gobernaron la nacion y la condujeron al mas emin-

te grado de gloria y esplendor.

Hoy es, ciudadanos, el aniversario del día grande en que se publicó este Código sagrado, escudo impenetrable de las libertades patrias; hoy es el día venturoso en que por tercera vez nos congratulamos de tan precioso recobro, después de los últimos y viles embates del despotismo.

¡Ha, quién estuviera dotado de una erudición y persuasiva correspondiente para haceros grabar en vuestros corazones un amor ardiente hacia este Código, único garante de vuestra felicidad, para que encendidos en el sagrado fuego del amor patrio, todo lo abandonáseis por defenderlo y evitarle nuevos ultrajes! En mis débiles fuerzas y talentos no es posible otra cosa que la manifestación de unos sentimientos tan puros y sencillos, como innatos en mi alma; pero por desgracia mía no son suficientes á escitar vuestro ardor y vuestro entusiasmo, con la viveza y dignidad que exige tan grande objeto; pero supliré esta falta con recordaros los insignes ejemplos de un Padilla, un Lanuza, un Maldonado, que nos precedieron, y de un Porlier, un Lacy y un Acevedo de nuestro tiempo, con otros muchos mártires generosos de la libertad de la patria, que se desprendieron hasta de su misma vida por adquirírnosla: mirad ciudadanos, aun humea su inocente sangre; no os desentendais de las justas reconvenciones que desde sus dolorosas tumbas nos hacen, diciéndonos: „no despreciéis nuestros sacrificios, nuestras persecuciones, nuestras fatigas y nuestra muerte por haceros libres; imitadnos, morir antes que sucumbir á la tiranía.”

Ciudadanos, este es nuestro deber; y tanto mas necesario, cuanto que después de tantos años de despotismo, no es fácil que aun se hayan esterminado las raíces de este monstruo: existen aun entre nosotros seres viles, que olvidados hasta de sí mismos, ansían y procuran arruinar el hermoso edificio de nuestra libertad: se prevalecen para esto de faltas que no consisten en el nuevo sistema, y sí en el arraigo de las malas costumbres, que por tantos años nos han gobernado: á este mal, que solo el tiempo podrá ir destruyendo, es preciso oponer nuestra constancia; liberales, en nuestra constancia, en nuestra union y nuestras virtudes, consiste solo el esterminio del mal, y el adelanto rápido del

bien; nuestra vigilancia y nuestro teson, harán desaparecer las trabas que por los antiguos hábitos entorpecen la marcha del sistema constitucional; con ellos harémos que el clero instruya al pueblo en los verdaderos principios y fundamentos del órden social, que en nada se oponen á la religion santa que profesamos, y que se prevalega del justo ascendiente que tienen sobre él para ilustrarlo en vez de oscurecerle las verdades, y de esta suerte procurar conducirle á su felicidad: harémos que la administracion de justicia sea pronta, igual y eficaz; y que desaparezcan las preferencias, las intrigas, los respetos humanos y los intereses, que han hecho huir de nuestro suelo esta tan hermosa virtud, piedra angular de la felicidad de los estados: harémos que el militar continúe su honrosa carrera con honor y valor, porque sus sacrificios serán hechos solo por la patria, que se los sabrá recompensar y agradecer: harémos que la hacienda pública sea bien administrada é invertida, y que el ciudadano no se desprenda de lo que agencia con sudor y fatiga, para mantener holgazanes y sus vicios, sinó para las urgencias verdaderas del Estado; y harémos por último, que la posteridad, á quien por estos medios preparamos una estable dicha, bendiga nuestros dias y nuestros esfuerzos, porque en ellos y con ellos hemos formado y cimentado la **Constitucion.**==**Ciudadanos: VIVA LA CONSTITUCION.**

H. D.

